

ACTA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, SE DETERMINA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), SE DESIGNA LA COMISIÓN EVALUADORA DE PERITOS Y SE ORDENA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO NÚM. BAGRICOLA-CCC-LPN-2026-0005, PARA LA «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE DE CISCO SECURE ACCESS».

ACTA NO. 1

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la República Dominicana, sede central, ubicada en la avenida George Washington núm. 601; siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) hoy **10 de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, se reunieron en sesión extraordinaria los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta institución, debidamente integrado por los señores: **Ricar Rodríguez**, en calidad de Presidente del Comité, actuando por delegación formal del Administrador General, Sr. **Fernando A. Durán**; **Marlyn Rosario**, en calidad de Directora Jurídica; **Joalrobrít L. De La Rosa**, en calidad de Gerente de Tesorería; **Aridio Roque D.**, Gerente de Programación y Presupuesto, actuando en representación del Director de Planeación Estratégica, Sr. **Hipólito Bazil**; y **Mildred Núñez**, en calidad de Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI). Asiste al desarrollo de la sesión, en calidad de observadora e invitada permanente, sin voto, la Sra. **Belkys Rodríguez**, Oficial de Cumplimiento Institucional. Los miembros comparecientes actúan de conformidad con las facultades orgánicas conferidas por el artículo 18 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y los artículos aplicables del Decreto núm. 52-26, Reglamento de Aplicación.

El Presidente del Comité constató la existencia del quórum reglamentario, declaró formalmente abierta la sesión y sometió a consideración del órgano colegiado la siguiente Agenda del Día:

1. Conocimiento, revisión y ponderación del expediente administrativo remitido y estructurado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP), sustentado en el Informe de Estudios Previos elaborado por la Dirección de Ciberseguridad, para la «Contratación de Servicios para la Renovación de Licencias y Servicios de Soporte de Cisco Secure Access».
2. Determinación de la modalidad de selección del procedimiento ordinario a ejecutar, en atención a la naturaleza especializada y no estandarizada del objeto contractual y a los umbrales normativos vigentes para el ejercicio fiscal 2026.
3. Aprobación formal del Pliego de Condiciones Específicas, sus especificaciones técnicas y el cronograma base de ejecución.
4. Designación formal del cuerpo de peritos técnicos, económico-financiero y legal encargados de evaluar las ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B).
5. Orden de publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional del Banco Agrícola de la República Dominicana.

RESULTA:



RESULTA: Que mediante Oficio núm. 2026-7-0375, de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Ciberseguridad solicitó a la Administración General la autorización para iniciar el proceso de contratación correspondiente a la contratación de servicios para la renovación de licencias y servicios de soporte de la plataforma Cisco Secure Access, por un monto estimado de RD\$10,858,037.34.

RESULTA: Que la Dirección de Ciberseguridad elaboró el Informe de Estudios Previos, de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026), suscrito por los responsables técnicos, financiero y jurídico de la institución, en el cual se define la necesidad institucional, el objeto contractual, sus especificaciones técnicas, el análisis de oferta y demanda y la estimación del costo, conforme a los artículos 39 y siguientes de la Ley núm. 47-25 y al artículo 85 del Decreto núm. 52-26.

RESULTA: Que el referido informe determinó que el objeto de la contratación comprende ochocientas cincuenta (850) licencias Cisco Secure Internet Access Advantage y un (1) servicio Enhanced Support for Cisco Secure Access, por un período de doce (12) meses, quedando expresamente excluida del alcance la funcionalidad Cisco Secure Private Access, por no requerirla actualmente la institución.

RESULTA: Que el área requirente anexó al expediente las cotizaciones obtenidas de proveedores locales autorizados, como soporte del análisis de mercado y de la estimación presupuestaria, las cuales reposan en el expediente administrativo del procedimiento y no forman parte del pliego de condiciones publicado.

RESULTA: Que la Gerencia de Tesorería emitió el Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. de expediente 2026-000143, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), bajo la referencia BAGRICOLA-CCC-LPN-2026-0005, por un monto de RD\$10,858,037.34, con reserva de la cuota de compromiso correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2026, previo a la celebración de la presente sesión.

RESULTA: Que el objeto de la presente contratación se encuentra consignado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del BAGRICOLA para el ejercicio fiscal 2026, bajo el renglón «Licencias y contratos de servicio», cuenta presupuestaria 2.6.8.3.01, código UNSPSC 43233205.

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO: Que el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA), en su condición de entidad autónoma del Estado dominicano instituida por la Ley núm. 6186, del 12 de febrero de 1963, requiere asegurar la ciberseguridad, la continuidad operativa y la protección de sus activos digitales, así como el acceso seguro de sus usuarios internos y remotos a Internet y a los recursos tecnológicos institucionales bajo un modelo de seguridad Zero Trust.

CONSIDERANDO: Que la plataforma Cisco Secure Access constituye un componente esencial de la estrategia institucional de ciberseguridad, al habilitar el filtrado DNS, la inspección del tráfico web, el control de aplicaciones en la nube (CASB), la aplicación de políticas basadas en identidad, dispositivo y contexto, y la protección frente a *malware*, *ransomware* y amenazas de día cero.

CONSIDERANDO: Que las licencias y los servicios de soporte de la plataforma se encuentran próximos a su vencimiento, por lo que resulta indispensable gestionar oportunamente la contratación, a fin de mantener el soporte oficial del fabricante, recibir actualizaciones de seguridad y garantizar la continuidad operativa de los mecanismos de protección y acceso seguro implementados en la institución.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 93 de la Ley núm. 47-25 y en concordancia con la etapa precontractual definida en el artículo 85 de la referida ley, todo procedimiento de contratación requiere disponibilidad previa de fondos presupuestarios aprobados; a tales efectos, la Gerencia de Tesorería, a través de su titular Joalrobrít L. De La Rosa, emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. de expediente 2026-000143, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por un monto de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 34/100 (RD\$10,858,037.34), en el cual se hace constar, además, que el procedimiento de selección a utilizar para esta contratación es la Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto base estimado del procedimiento asciende a RD\$10,858,037.34, exento de ITBIS, correspondiente a un único lote, por tratarse de un objeto contractual homogéneo e indivisible.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Resolución núm. PNP-03-2026 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2026 y vigente a partir del 1 de abril de 2026, el umbral mínimo de la Licitación Pública para la contratación de servicios asciende a RD\$6,436,757.51, monto que resulta superado por el valor estimado de la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley núm. 47-25, la Licitación Pública con convocatoria nacional constituye el procedimiento de selección aplicable a la contratación de todo tipo de bienes y servicios cuando el valor estimado iguale o supere el umbral mínimo fijado para dicha modalidad.

CONSIDERANDO: Que el objeto del procedimiento —consistente en el licenciamiento, la suscripción y el soporte de fabricante de una plataforma tecnológica especializada de ciberseguridad— no constituye un bien o servicio común y estandarizado comprendido en las fichas técnicas estandarizadas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, por lo que, atendiendo a su naturaleza y a su cuantía, procede organizar el proceso bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, en concordancia con el artículo 57, numeral 1, de la Ley núm. 47-25.

CONSIDERANDO: Que la mención de la marca en las especificaciones técnicas responde a que la contratación recae sobre una plataforma ya instalada y en producción en la institución, no existiendo otro medio suficientemente preciso para describir el objeto, conforme al artículo 91, párrafo II, de la Ley núm. 47-25, admitiéndose en el pliego soluciones equivalentes o superiores que garanticen compatibilidad total con la infraestructura existente.

CONSIDERANDO: Que los peritos propuestos cuentan con perfiles técnicos, económico-financiero y legal vinculados al objeto del proceso, y deberán actuar conforme a los artículos 22 al 24 del Decreto núm. 52-26, bajo los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y ausencia de conflicto de interés.

VISTOS:

VISTA la Constitución de la República Dominicana.

VISTA la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, del veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA la Ley núm. 6186, del doce (12) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1963), que crea el Banco Agrícola de la República Dominicana.

VISTA la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

VISTA la Resolución núm. PNP-03-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales monetarios aplicables para el ejercicio fiscal 2026.

VISTO el Oficio núm. 2026-7-0375, de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026), suscrito por la Dirección de Ciberseguridad, y su acuse de autorización por la Administración General.

VISTO el Informe de Estudios Previos relativo a la renovación de licencias y servicios de soporte de la plataforma Cisco Secure Access, de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026), elaborado por la Dirección de Ciberseguridad, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), y suscrito por Luis Federico Tull Soriano, Encargado de Infraestructura y Data Center; Andrés J. de Paula Núñez, Encargado de la Sección de Ciberseguridad; David Marte, Encargado de la Sección SOC Ciberseguridad; Daniela Genao Florián, Encargada de la Sección de Impuestos; y María Fernanda Aquino Martínez, Abogada de la Dirección Jurídica.

VISTO el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. de expediente 2026-000143, referencia BAGRICOLA-CCC-LPN-2026-0005, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), emitido por Joalrobril L. De La Rosa, Gerente de Tesorería del BAGRICOLA, por un monto de RD\$10,858,037.34, con cargo a la cuenta presupuestaria 2.6.8.3.01, código UNSPSC 43233205, y reserva de la cuota de compromiso del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

VISTO el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del BAGRICOLA correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

VISTO el expediente administrativo del proceso, compuesto por el requerimiento del área, el Informe de Estudios Previos, el análisis de mercado y sus cotizaciones de referencia, la certificación presupuestaria, las especificaciones técnicas, el cronograma y el Pliego de Condiciones Específicas del proceso BAGRICOLA-CCC-LPN-2026-0005.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Comité de Contrataciones Públicas del Banco Agrícola de la República Dominicana, en ejercicio de sus atribuciones legales, normativas y reglamentarias, actuando bajo el criterio del voto unánime y colegiado de sus miembros presentes,

RESUELVE:

PRIMERO: DETERMINAR Y APROBAR la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), prevista en los artículos 60 y 61 de la Ley núm. 47-25, que admite la convocatoria pública nacional para la contratación de todo tipo de bienes y servicios, para la contratación pública denominada «**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE SOPORTE DE CISCO SECURE ACCESS**», bajo la referencia **BAGRICOLA-CCC-LPN-2026-0005**, por tratarse de una contratación cuyo objeto, por su naturaleza especializada y su cuantía, no resulta comprendido en las fichas técnicas estandarizadas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas y supera el umbral mínimo fijado para la licitación pública conforme a la Resolución núm. PNP-03-2026.

SEGUNDO: APROBAR de forma íntegra el Pliego de Condiciones Específicas, sus especificaciones técnicas, cronograma de actividades y anexos, elaborado conjuntamente por la Dirección de Ciberseguridad, en su calidad de área requirente responsable de las especificaciones técnicas, y por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP), conforme a la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y las resoluciones vigentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

TERCERO: APROBAR la estructuración del procedimiento en un (1) lote único, por tratarse de un objeto contractual homogéneo e indivisible, con un presupuesto base de **RD\$10,858,037.34 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 34/100)**, exento de ITBIS, comprensivo de ochocientas cincuenta (850) licencias Cisco Secure Internet Access Advantage y un (1) servicio Enhanced Support for Cisco Secure Access, por un periodo de doce (12) meses, quedando expresamente excluida del alcance la funcionalidad Cisco Secure Private Access.

CUARTO: DESIGNAR formalmente al cuerpo de peritos evaluadores encargado de ejecutar el examen, análisis, validación de subsanaciones y ponderación de las ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B), conforme a los artículos 22 al 24 del Decreto núm. 52-26, integrado de la forma siguiente:

N.º	Nombre	Cargo institucional	Calidad en que actúa
1	Luis Federico Tull Soriano	Encargado de Infraestructura y Data Center	Perito técnico — infraestructura
2	Andrés J. de Paula Núñez	Encargado, Sección Ciberseguridad	Perito técnico — ciberseguridad
3	David Marte	Encargado, Sección SOC Ciberseguridad	Perito técnico — seguridad operativa
4	Daniela Genao Florián	Encargada, Sección de Impuestos	Perito económico-financiero
5	María Fernanda Aquino Martínez	Abogada, Dirección Jurídica	Perito legal

Los peritos designados deberán suscribir, previo al inicio de sus actuaciones, las declaraciones de independencia, confidencialidad y ausencia de conflicto de interés real, potencial o aparente, conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

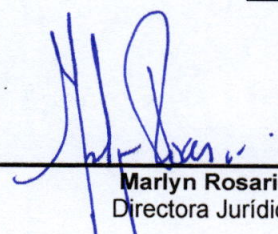
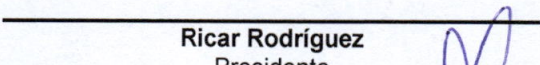
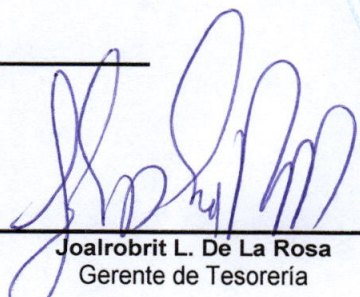
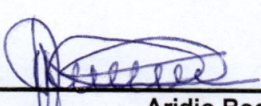
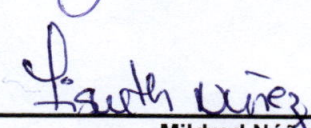
QUINTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) proceder con la publicación inmediata del aviso de convocatoria formal de la Licitación Pública Nacional **BAGRICOLA-CCC-LPN-2026-0005** en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), a través del Portal Transaccional (www.portaltransaccional.gob.do), y en el portal institucional del Banco Agrícola (www.bagricola.gob.do). La fecha límite para la recepción de ofertas no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, de conformidad con el artículo 101, numeral 1, de la Ley núm. 47-25.

SEXTO: INSTRUIR a la UOCP a custodiar el expediente administrativo, publicar las actuaciones que correspondan, garantizar la trazabilidad documental del procedimiento y remitir a los peritos evaluadores el pliego, las especificaciones técnicas, el cronograma, los formularios y demás anexos aprobados para el ejercicio de sus funciones.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Contrataciones Públicas del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Firmado por los miembros presentes:



 _____ Marlyn Rosario Directora Jurídica	 _____ Ricar Rodríguez Presidente	 _____ Joalrobril L. De La Rosa Gerente de Tesorería
 _____ Aridio Roque Gerente de Programación Financiera, en representación del Director de Planeación Estratégica	 _____ Mildred Núñez Resp. Oficina de Libre Acceso a la Información	